El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 00212

REF.: AUTORIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ARTICULO N° 8 LETRA H DE LA LEY 19886 Y ARTICULO 10 NÚMERO 8 DEL DECRETO N°250 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO, POR LA SUSCRIPCION ANUAL DE DIARIO CHAÑARCILLO PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE ATACAMA.

COPIAPÓ, 29 JUL 2015

VISTOS:

1°) La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.713, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; 3°) la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4°) Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución Nº 0190 del 07/12/2012 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama a la Sra. Marcela Paz González Burgos; 11°) los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1 Que, mediante Solicitud de Compra y contrataciones N° 12636, la Encargada de Comunicaciones de la Región de Atacama, solicitó contratar la "**Suscripción anual del Diario Chañarcillo para la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Atacama".**

2 Que, mediante correo electrónico de fecha 27/04/2015, la Unidad de Comunicaciones resalta la necesidad de contar con esta suscripción debido al porcentaje de gestiones de prensa que corresponde a nuestra región, regularizando desde febrero 2015 a febrero 2016.

3 Que, en el catálogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl, los servicios solicitados se encuentran en Convenio Marco de la Dirección de Compras Públicas, sin embargo, de la Dirección Nacional de la Institución, se requiere la realización de gestiones de prensa, por lo que la Región de Atacama debe aportar un porcentaje a este compromiso que debe ser respaldado con recortes de prensa, audios e impresiones de los medios digitales, por lo que es absolutamente necesarios contar con todas las publicaciones de los medios escritos, ya que de otra se mantendría un registro sesgado de las publicaciones de los medios y solo manteniendo la suscripción con ambos medios regionales es posible cumplir con la indicación del nivel central de mantener este archivo.

El primer paso, el más importante.

4 Que, la contratación corresponde a un monto menor a 10 UTM.

5 Que, según lo establecido en el Articulo 10 N°8, del decreto N°250 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contrato administrativos y suministros y prestación de servicio, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la resolución exenta se referirá únicamente al monto de la misma y la Ley 19.886 articulo 8 letra H, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.

RESUELVO:

1 Téngase por autorizada la contratación de la **SOC. EDITORA Y PERIODISTICA EL CHAÑAR LTDA.**, **Rut 78.177.490-1**, domiciliado en Los Carrera N° 810, Comuna de Copiapó, por la "**Suscripción anual del Diario Chañarcillo para la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Atacama".**

2 Páguese al proveedor **SOC. EDITORA Y PERIODISTICA EL CHAÑAR LTDA., Rut 78.177.490-1**, la suma de **$95.000** (Noventa y cinco mil pesos), impuesto incluido, por los servicios detallados dentro de los 30 días corridos a la entrega correspondiente de la factura por parte del proveedor en la oficina de partes y la recepción conforme de la Encargada de Comunicaciones.

3 La supervisión y control del contrato estará a cargo de la Encargada de Comunicaciones, quien certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.

4 Impútese el gasto al Subtitulo 22, Ítem 08 Asignación 010 del programa 01.

ANÓTESE, REFERENDESE, PUBLIQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA

MGB/RNE/CGJ/MHC/mhc
DISTRIBUCION:
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Unidad de Adquisiciones
Oficina de Partes